



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2012-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 23 de enero 2012

**VISTO:**

El informe N° 011-2012-MDBSH/GM/OPP, remitido por la Gerencia Municipal, presentando el Proyecto de Plan Operativo Institucional 2012, elaborado con participación de las Unidades Orgánicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 8°, señala, que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado, que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional -POI.

Que la Ley 29626, Ley de presupuesto Público, señala en la primera disposición transitoria, que el El Proceso Presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual, y según las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, mediante Ordenanza N° 002-2011-MDBSH, se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional- PDI- de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el cual constituye un instrumento de gestión administrativa, que orienta el esfuerzo institucional al logro y finalidad de los objetivos establecidos.

Que es necesario poner en operatividad el PDI, en Planes Operativos de corto plazo, en concordancia en el presupuesto institucional, que permita definir las metas operativas para el presente año.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 20° Artículo 20° numeral 6, y con cargo a dar cuenta en sesión de Concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Operativo Institucional 2012, de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el seguimiento y evaluación del presente plan y presentar informes sobre su avance.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente dispositivo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDIA  
Luis Antonio Neira León